



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE MAYO DE 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la inclusión del título “Profesor de Grado Universitario en Música: Canto”, otorgado por instituciones universitarias;

Que del análisis realizado por la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, surge que el título se corresponden a Profesorado en concurrencia con base en el título “Licenciado en Música Especialidad Canto”;

Que dicha Comisión ha dictaminado la inclusión, bajo el Código 4971, del título “Profesor de Grado Universitario en Música: Canto en concurrencia con Licenciado en Música Especialidad Canto –código 2898-”;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 75/18;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- INCLUIR, bajo el Código 4971, el título “Profesor de Grado Universitario en Música: Canto en concurrencia con Licenciado en Música Especialidad Canto –código 2898-”, para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo precedente los alcances e incumbencias que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2463

NUÑEZ Pablo Manuel  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p><b>PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN MÚSICA: CANTO -CÓDIGO 4971- EN CONCURRENCIA CON LICENCIADO EN MÚSICA ESPECIALIDAD CANTO -CÓDIGO 2898-</b></p>	<p>-MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA (CÓDIGO 104) INICIAL COMÚN</p> <p>-MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA (CÓDIGO 104) PRIMARIA COMÚN</p> <p>-MÚSICA/ EDUCACIÓN MUSICAL/CULTURA MUSICAL/ EDUCACIÓN ARTÍSTICA (MÚSICA)/ EDUCACIÓN ESTÉTICA (MÚSICA)/ CULTURA MUSICAL Y ARTÍSTICA. (CÓDIGO 2601) NIVEL MEDIO COMÚN.</p> <p>-PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CONTEXTO HISTÓRICO SOCIAL (C.S.O) (CÓDIGO 30001) NIVEL MEDIO COMÚN.</p> <p>-MÚSICA (C.S.O) (CÓDIGO 30022) NIVEL MEDIO COMÚN.</p> <p>-PRECEPTOR SECUNDARIO. (CÓDIGO 200). NIVEL MEDIO COMÚN</p> <p>-PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA. (CÓDIGO 101). NIVEL MEDIO COMÚN</p> <p>-SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA. (CÓDIGO 100) NIVEL MEDIO COMÚN.</p>	<p>-MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA (CÓDIGO 104) PRIMARIA ESPECIAL</p>	<p>-BIBLIOTECARIO (CODIGO 400)</p>

<p><b>PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN MÚSICA: CANTO -CÓDIGO 4971- EN CONCURRENCIA CON LICENCIADO EN MÚSICA ESPECIALIDAD CANTO -CÓDIGO 2898-</b></p>	<p>-MÚSICA/ LENG ARTÍSTICOS/ APRECIACIÓN MUSICAL/LENG MUSICAL Y PRACT INSTRUM/ PRACT DE CONJUNTO/ PRACT VOCAL / MÚSICA Y CONTEXTO HIST SOCIAL/ TECNO E INFORM APLIC A LA PROD MUSICAL (CÓDIGO 36005)</p> <p>-LENGUAJE MUSICAL Y AUDIOPERSPECTIVA/ CREACION Y ARREGLOS/MUSICA Y CONTEXTO HISTORICO/ TALLER ELECTIVO/ GESTION Y PRODUCCION MUSICAL (ESRN 45) (CODIGO 8045)</p> <p>-PRACTICO DE CONJUNTO VOCAL/ TALLER ELECTIVO (ESRN 45)</p> <p>-AUXILIAR DOCENTE RESIDENCIA SECUNDARIA (CODIGO 500)</p>		
--	--	--	--